

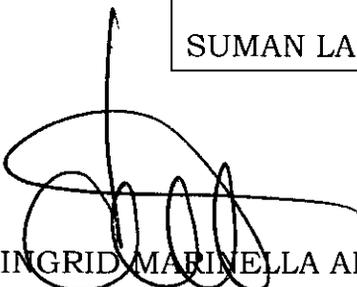


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 18 DE FEBRERO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIEZ (10) DE MARZO DE 2015 DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR WILMAN RAFAEL MORALES LUQUE Y OTROS contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS BAJO LA RADICACIÓN No: 20001 31 03 003 2013-00293 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$14.691.180.00
OTROS GASTOS PROCESALES.	.00
SUMAN LAS COSTAS	\$14.691.180.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, **24 FEB 2020**

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL.
RAD. 20001-31-03-003-2013-00293 00
DTE: WILMAN RAFAEL MORALES LUQUE Y OTROS.
DDO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

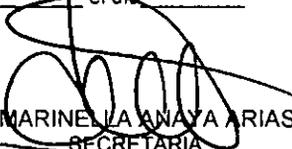
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 010 / 25 FEB 2020


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA